



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:apcc1107

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**c) ACTA-PROPUESTA DE CLASIFICAR OFERTAS Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación, en la que dice: Con fecha 10 de julio del 2012, el Sr. Presidente da comienzo a la sesión, indicando que el Ingeniero Técnico Municipal D. Carlos González Martín va a explicar el informe emitido respecto de las ofertas recogidas contenidas en el Sobre nº 3. El Ingeniero toma la palabra y realiza una exposición de su informe, del cual aporta copia por escrito.

El resultado de la puntuación total de las empresas licitadoras, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas según los criterios del sobre nº 2 y del sobre nº 3 es el siguiente:

U.T.E. Viveros Ceres, S.L. Jardines Proyman, S.L...	88,70 puntos
STV Gestión, S.L.....	86,30 puntos
AUDECA, S.L.U.....	85,90 puntos.
EULEN, S.A.....	84,10 puntos.
ACCIONA Medio Ambiente, S.A.....	83,80 puntos
Grupo Generala de Servicios Integrales, S.L.....	82,90 puntos
Pedro Rodríguez Moreno ( “Vergelia” ).....	73,10 puntos.
AEMA HISPANICA, S.L.....	35,80 puntos.
Talher, S.A.....	33, 90 puntos.
Parkinsonia, S.L.....	32,84 puntos.
Probisa Vías y Obras, S.L.U.....	31,20 puntos.

Seguidamente y tras un comentario de lo establecido en el informe, por parte de la Mesa de Contratación se acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de clasificación de ofertas, en la forma recogida en el informe, en el cual la primera clasificada resulta ser la oferta de la U.T.E. Viveros Ceres, S.L. Jardines Proyman, S.L, con un total de 88,70 puntos, proponiendo clasificar la misma en primer lugar y proceder a requerirle la documentación y requisitos exigidos por la ley para proceder a la adjudicación del contrato.

Así se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

U.T.E. Viveros Ceres, S.L. Jardines Proyman, S.L....	88,70 puntos
STV Gestión, S.L.....	86,30 puntos
AUDECA, S.L.U.....	85,90 puntos.
EULEN, S.A.....	84,10 puntos.
ACCIONA Medio Ambiente, S.A.....	83,80 puntos
Grupo Generala de Servicios Integrales, S.L.....	82,90 puntos
Pedro Rodríguez Moreno ( "Vergelia").....	73,10 puntos.
AEMA HISPANICA, S.L.....	35,80 puntos.
Talher, S.A.....	33, 90 puntos.
Parkinsonia, S.L.....	32,84 puntos.
Probisa Vías y Obras, S.L.U.....	31,20 puntos.

Esta clasificación se justifica de modo exhaustivo en los Informe Técnicos emitidos por el ITOP municipal en aplicación de los criterios establecidos en los pliegos y que se han incorporado al expediente.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a las mercantiles que se han obligado a constituir UTE, VIVEROS CERES, S.L Y JARDINES PROYMAN S L, con C.I.F B-73653792 y domicilio en Diputación Torrecilla Tienda Nueva Buzón 17 30817 LORCA y CIF B-73388506 y domicilio en C/ Mayor, nº 19 30161 LLANO DE BRUJAS , respectivamente, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad,:

a) Acreditación documental de haberse constituido formalmente como U.T.E. las mercantiles VIVEROS CERES S L y JARDINES PROYMAN, S.L.

b) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva del 5% del precio ofertado**, IVA excluido, esto es, 5% de 135.500,00 €, o sea, la cantidad de **6.775,00 € (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS)**

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la mercantil clasificada en primer lugar y **APERIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la

misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas. Notificar, así mismo, a las demás empresas que han presentado oferta.

**CUARTO.- FACULTAR** al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a doce de julio del año dos mil doce.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

